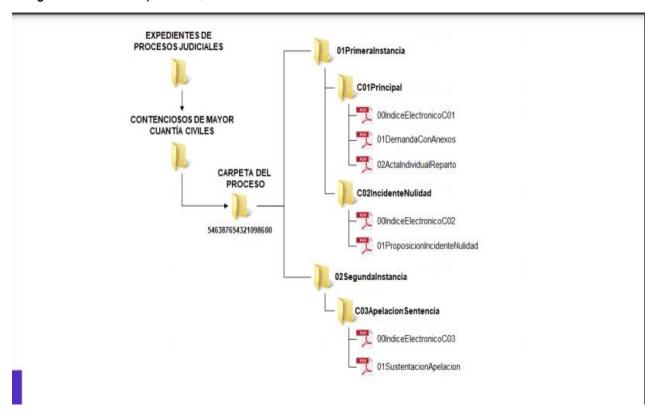
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

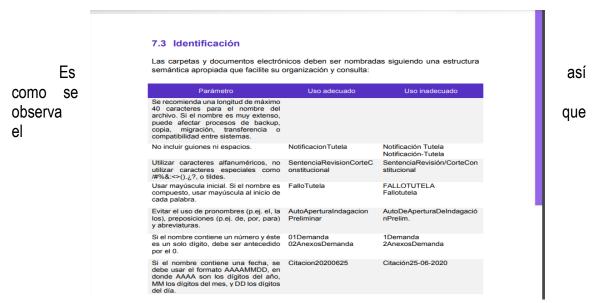


Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal –Protección al Consumidor-
RADICACIÓN	11001319900032019–01843 01

Una vez revisado el expediente del proceso remitido se advierte que los documentos que conforman el mismo no cumplen con los requerimientos de protocolo impuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PCSJC21-6 (Anexo 1), el cual prevé la organización del expediente, tal como se indica:





expediente se encuentra indebidamente conformado, ya que los archivos que contiene se encuentran nominados de forma inadecuada, pues no refieren a su contenido, asimismo, se echa de menos el índice electrónico que debe contener la totalidad de archivos que contiene la carpeta, el numero asignado, entre los demás ítems que aparecen regulados en el referido protocolo.

Conforme lo anterior, se REQUIERE al juzgado de primera instancia a fin de que, dentro de los términos del artículo 324 de C.G.P., al recibo de la comunicación, proceda a <u>organizar</u> e <u>integrar</u>, adecuadamente el expediente (conforme el protocolo expedido para tal fin), incorporando el indispensable índice electrónico, renombrando cada uno de los archivos de acuerdo a su contenido y otorgándole una secuencia numérica que coincida con el orden cronológico, es decir, atendiendo a la misma estructura legal procedimental que se realizaba con el expediente físico.

Por Secretaria remítase copia de este auto a donde fue ordenado y en el correo electrónico insértese los anexos a la Circular PCSJC21-6, esto es los contentivos del protocolo para la gestión de documentos, digitalización y conformación del expediente documental y del índice electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>15/07/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.</u> <u>123</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria